



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA VERACRUZANA

La Secretaría de Educación, a través de la Universidad Pedagógica Veracruzana, con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 de la Ley General de Educación; 11 fracción II, 14, 29 fracción II, inciso C) de la Ley General de Educación Superior; 18 fracciones I y XXII, 114 y 118 de la Ley Número 247 de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción IV, 21 y 22 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto que crea a la Universidad Pedagógica Veracruzana; 4 fracción VI, Apartado A, inciso a), 7 inciso B), fracción XX y 60 fracciones II, XXIII, XXXI, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz; artículos 1, 2, 3, 7 y 8 de los Lineamientos de Estudiantes de la Universidad Pedagógica Veracruzana; y 1, 6, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 20 de los Lineamientos de Control Escolar de la Universidad Pedagógica Veracruzana.

C O N V O C A  
a las personas interesadas en cursar la  
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA  
Clave DGP 241324

Este programa está orientado a la formación de profesionales de la educación en preescolar y primaria en la modalidad general e indígena, de conformidad con las siguientes Bases, Disposiciones Generales y Transitorios:

BASES

**PRIMERA. De la Licenciatura en Educación Básica (LEB). (Anexo I)<sup>1</sup>**

1. Tiene una duración de ocho semestres consecutivos.
2. Se cursa en jornadas sabatinas presenciales en un horario de 7:00 a 15:00 horas.<sup>2</sup>
3. De lunes a viernes se realizan trabajos de aprendizaje autónomo y Jornadas de Observación y Práctica con carácter obligatorio para la acreditación de la Licenciatura, en los horarios oficiales de las escuelas de preescolar y primaria, en sus turnos matutinos y vespertinos.
4. Por disposición oficial y asegurando la gratuidad en la educación superior en el estado de Veracruz, los procesos de admisión-diagnóstico e inscripción descritos en esta Convocatoria son gratuitos.

**SEGUNDA. De las personas aspirantes**

1. La LEB está dirigida a las personas interesadas que concluyeron y acreditaron el bachillerato (o equivalente) o que estén por concluirlo en escuelas públicas o particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE).

**TERCERA. De las condiciones a cubrir para el ingreso**

1. Las personas aspirantes que deseen ingresar a la LEB deberán registrarse y cumplir en su totalidad con los requisitos del proceso de admisión-diagnóstico mencionados en las Bases de esta Convocatoria.
2. El proceso de registro y posterior inscripción se desarrollará mediante las plataformas de la Universidad Pedagógica Veracruzana (MiUPV) y el Sistema de Registro de Control Escolar (SIRECE), así como la correspondiente al Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL).
3. La selección se realizará de acuerdo con el orden de prelación descendente a partir del puntaje obtenido en el proceso de admisión-diagnóstico mediante EXANI-II, de acuerdo con el cupo disponible en cada centro regional señalado en la Base NOVENA.

**CUARTA. Fases, fechas y horas del proceso de admisión-diagnóstico**

1. El proceso de admisión-diagnóstico, mediante el EXANI-II se realizará de modo presencial en las sedes establecidas.
2. El registro de dicho proceso se hará en línea, atendiendo las siguientes fases:

**Fase 1. Creación de usuario, contraseña y registro en la plataforma:**

A partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta las 23:00 horas del 7 de junio de 2026.

**Fase 2. Respuesta al CUESTIONARIO DE CONTEXTO del CENEVAL y generación de PASE DE INGRESO:**

A partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta las 23:00 horas del 11 de junio de 2026.

**Fase 3. Proceso de admisión-diagnóstico mediante EXANI-II y sedes de aplicación:**

El 27 de junio de 2026 a las 9:00 horas.

**Fase 4. Publicación de resultados de admisión:**

El 17 de julio de 2026.

**Fase 5. Inscripción al primer semestre de la LEB:**

Del 20 al 24 de julio de 2026.

**Fase 6. Publicación de resultados de corrimiento:**

El 26 de agosto de 2026.

**Fase 7. Inscripciones por corrimiento:**

Del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2026.

**Fase 8. Curso de Inducción a la UPV e inicio de clases de la Licenciatura en Educación Básica:**

Fechas por confirmar en cada centro regional.

**Nota:**

*Antes de iniciar su registro, la persona aspirante deberá asegurarse de contar con los documentos y tiempo necesario para atender cada uno de los requisitos, fechas y horarios, ya que no existirá justificación alguna ni prórrogas o segundas oportunidades.*

**QUINTA. Creación de usuario y contraseña en la plataforma MiUPV. (Anexo II)**

A partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta las 23:00 horas del 7 de junio de 2026, la persona aspirante deberá:

- a) Registrarse como usuaria de la plataforma: <https://miupv.sev.gob.mx/usuario/Registro>
- b) Anotar correctamente su CURP, correo Gmail y generar una contraseña para el uso de la plataforma.
- c) Recibir un correo de confirmación del usuario y contraseña, los cuales deberá conservar para el ingreso a la plataforma.

**Nota:**

*La persona aspirante deberá **obligatoriamente** contar con una dirección de correo Gmail, en caso contrario, deberá generar una para crear el usuario y contraseña en la plataforma.*

**SEXTA. Registro en la plataforma MiUPV. (Anexos II y IV)**

A partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta las 23:00 horas del 7 de junio de 2026, la persona aspirante deberá:

- a) Ingresar a la plataforma MiUPV ubicando en el menú el apartado **LICENCIATURAS** el submenú **CONVOCATORIA**.
- b) Seleccionar la Convocatoria **INGRESO LEB 2026** y elegir el centro regional donde se cursarán los estudios.
- c) Ingresar a la plataforma MiUPV ubicando en el menú **PERFIL**, submenú **DOCUMENTOS** y subir una fotografía digitalizada (reciente, tamaño infantil, de frente, con la frente descubierta, con cabello recogido, a color y con fondo blanco en formato JPG o PNG, con un tamaño máximo de 1 Mb). No se aceptarán fotografías tipo *selfie* ni imágenes con filtros.
- d) Seleccionar, en la misma plataforma de MiUPV el menú **OFERTA EDUCATIVA**, submenú **MILICENCIATURA** y acceder al vínculo mostrado para el registro en la plataforma de CENEVAL.

**SÉPTIMA. Respuesta al CUESTIONARIO DE CONTEXTO de CENEVAL y generación de PASE DE INGRESO al EXANI-II. (Anexo III)**

A partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el 11 de junio de 2026, la persona aspirante deberá:

- a) Ingresar mediante el vínculo proporcionado por la plataforma MiUPV para resolver el CUESTIONARIO DE CONTEXTO en la plataforma de CENEVAL.
- b) Al concluir de responder dicho cuestionario, se direccionará a la plataforma MiUPV para poder descargar el PASE DE INGRESO al examen, el cual la persona aspirante deberá presentar impreso el día de la aplicación en la sede que

<sup>1</sup> Todos los anexos que aquí se señalan se encuentran en: <https://www.sev.gob.mx/upv/ingreso-leb-2026/>

<sup>2</sup> En casos extraordinarios, por causas de fuerza mayor, no atribuibles a la UPV, las sesiones podrán impartirse en modo virtual.



corresponda. Cabe mencionar que este PASE DE INGRESO se puede descargar hasta antes del 25 de junio.

**OCTAVA. Del proceso de admisión-diagnóstico mediante EXANI-II**

El 27 de junio de 2026, la persona aspirante deberá:

- Presentarse 60 minutos antes en la sede y hora señalada en el PASE DE INGRESO AL EXAMEN.
- Exhibir identificación oficial vigente con fotografía o, en su defecto, la FICHA DE REGISTRO impresa o digital.
- Presentar impreso el PASE DE INGRESO emitido por CENEVAL.

**NOVENA. De las sedes, folios y disponibilidad de lugares por centro regional<sup>3</sup>**

Sede de aplicación	Centro Regional	Folios	Cupo
<b>Huasteca Alta</b> Esc. Primaria Lic. Benito Juárez García, calle Guerrero y Carranza S/N, Zona Centro, C.P. 93997, Pánuco	Tantoyuca	200	100
	Pánuco	135	75
<b>Huasteca Baja</b> Esc. Bachilleres Manuel C. Tello Vespertina, avenida Manuel Maples Arce, Adolfo Ruiz Cortines, C.P. 92880, Tuxpam de Rodríguez Cano, carretera La Barra	Naranjos	100	50
	Tuxpan	175	50
<b>Totonaca I</b> Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz (CECyTEV-Papantla), calle Xánath s/n, col. Manantiales, C.P. 93420, Papantla	Papantla	200	100
<b>Totonaca II</b> Esc. Primaria Patria, avenida Ignacio Zaragoza No. 222, col. Centro, C.P. 93600, Martínez de la Torre	Martínez de la Torre	100	75
<b>Zona Capital</b> Esc. Primaria Úrsulo Galván, calle 1° de Mayo No. 45, col. Represa del Carmen, C.P. 91050, Xalapa	Xalapa	225	100
	Banderilla	75	25
	Coatepec	75	25
<b>Altas Montañas I</b> Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) 252 Ricardo Flores Magón, calle Vicente M. Corona, col. El Espinal C.P. 94330, Orizaba	Orizaba	300	120
<b>Altas Montañas II</b> Esc. Primaria Guillermo A. Sherwell, calle 21, avenida 11, No. 2120, Col. Huilango, C.P. 94640, Córdoba	Córdoba	300	100
<b>Altas Montañas III</b> Esc. Secundaria Gral. Ignacio Manuel Altamirano, avenida Rafael Ramírez con calle Ricardo Flores Magón No. 401, col. Obrera, C.P. 94740, Ciudad Mendoza	Ciudad Mendoza	300	100
<b>Sotavento</b> Esc. Primaria Matutina Julio S. Montero, avenida Revillagigedo No. 2549, esq. Francisco Canal, col. Centro C.P. 91700, Veracruz	Veracruz	250	125
<b>Tuxtlas</b> Esc. Secundaria Gral. Isidro Torres Moreno, calle Quintana Roo, col. Buenavista, C.P. 95790, San Andrés Tuxtla	San Andrés Tuxtla	250	75
	Cosamaloapan	150	100
<b>Minatitlán</b> Esc. Primaria Eleuterio T. Hernández Naveda, calle Miguel Hidalgo No. 1, col. Centro (Barrio Primero) C.P. 96346, Cosoleacaque	Minatitlán	350	150

**Nota:**

La asignación de lugares se hará de acuerdo con lo establecido en la Base TERCERA, punto 3.

**DÉCIMA. De los resultados de admisión**

- Los resultados se darán a conocer el 17 de julio de 2026, a través del portal electrónico de la Universidad Pedagógica Veracruzana, al cual se accede mediante la liga: [https://www.sev.gob.mx/upv/ingreso\\_leb\\_2026](https://www.sev.gob.mx/upv/ingreso_leb_2026)
- Las listas contendrán el número de folio (que se ubica en el PASE DE INGRESO AL EXAMEN) con derecho a inscripción al centro regional elegido, en estricto orden de prelación descendente a partir del puntaje obtenido en el proceso de admisión-diagnóstico mediante EXANI-II, de acuerdo con lo señalado en la Base TERCERA, punto 2 de esta Convocatoria. Para tener derecho a inscripción al primer semestre de la LEB, la persona aspirante deberá ocupar un lugar en la lista de aceptados.

**DÉCIMA PRIMERA. De la inscripción al primer semestre de la LEB. (Anexo IV)**

- Las inscripciones serán a partir del 20 de julio y hasta las 18:00 horas del 24 de julio de 2026.
- Las personas aspirantes con derecho a inscripción deben cubrir los requisitos mencionados en el Anexo IV.
- La plataforma del Sistema de Registro de Control Escolar (SIRECE) en la que se hará la inscripción, se dará a conocer a las personas aspirantes con derecho a inscripción mediante una CARTA DE BIENVENIDA que podrán descargar a partir del 20 de julio de 2026 hasta el término del periodo de inscripción desde su perfil registrado en la plataforma MiUPV.
- En caso de no realizar la inscripción dentro del periodo establecido, se perderá el derecho a inscripción, procediéndose al corrimiento de lista en estricto orden de prelación descendente.

**Notas:**

- Las personas aspirantes que se inscriban con constancia de estudios de bachillerato tendrán hasta el 31 de octubre de 2026 para cargar el certificado de bachillerato en formato PDF, en la plataforma del Sistema de Registro y Control Escolar de UPV (SIRECE).
- El certificado completo de estudios de bachillerato deberá tener fecha de expedición anterior al 31 de agosto del 2026; en caso de no cumplir con esta obligación, causará baja sin responsabilidad por parte de la institución.

**DÉCIMA SEGUNDA. De los resultados de corrimiento y de los requisitos de inscripción**

- La lista de corrimiento, en estricto orden de prelación, será publicada el 26 de agosto de 2026, a través del portal electrónico de la UPV: [https://www.sev.gob.mx/upv/ingreso\\_leb\\_2026](https://www.sev.gob.mx/upv/ingreso_leb_2026)
- La plataforma SIRECE, donde se hará la inscripción, se dará a conocer a las personas aspirantes con derecho otorgado por corrimiento mediante una CARTA DE BIENVENIDA que podrán descargar a partir del 26 de agosto de 2026 desde su perfil registrado en la plataforma MiUPV.
- Las personas aspirantes con derecho a inscribirse por corrimiento deberán hacerlo del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2026, cubriendo los requisitos mencionados en el Anexo IV.

**Nota:**

Aplican las notas a y b de la Base DÉCIMA PRIMERA.

**DÉCIMA TERCERA. Del registro e inscripción en SIRECE**

Completar los pasos indicados en la plataforma de SIRECE hasta que el sistema señale el color verde de completado. (Anexo IV)

**DÉCIMA CUARTA. Del inicio de clases de la Licenciatura en Educación Básica**

La fecha del Curso de Inducción a la LEB (el cual es obligatorio) y el inicio de clases se darán a conocer con oportunidad en los centros regionales

**AVISO DE PRIVACIDAD:** Los datos personales recopilados serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I y VIII, 3, 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2 fracciones V y VI y 3 fracciones IX y XXVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 2, 3 fracción XIX y 49 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

<sup>3</sup> El número de folios disponibles corresponde a la cantidad de personas aspirantes que podrán presentar el examen en cada sede. El cupo disponible corresponde al número máximo de personas aspirantes que podrán ser admitidas en cada centro regional.

y 1, 2, 3 fracción X y 4 de la Ley Número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### DISPOSICIONES GENERALES

1. Las personas aspirantes quedan sujetas a las Bases del proceso de selección.
2. Una vez efectuada la inscripción, el estudiantado estará obligado a cumplir con la normatividad aplicable a la Universidad Pedagógica Veracruzana.
3. La documentación será revisada y validada por la jefatura del Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Veracruzana. Se denunciará ante la autoridad competente a quien entregue documentos apócrifos, para iniciar el procedimiento legal correspondiente y perdiendo todo derecho adquirido al registrarse, inscribirse y/o reinscribirse, según corresponda; de igual manera, los estudios y experiencias formativas que haya acreditado perderán validez.
4. Las personas aspirantes que no cumplan con todos los puntos y requisitos del proceso perderán su derecho a inscribirse.
5. La Secretaría de Educación de Veracruz y/o la Universidad Pedagógica Veracruzana no están obligadas ni contraen el compromiso de otorgar plaza docente o de cualquier otra categoría a las personas egresadas de este programa de Licenciatura en Educación Básica.
6. Para información adicional, dudas sobre el proceso o uso de las plataformas mencionadas, enviar un correo con los **datos completos** de la persona aspirante a: [convocatorialeb.upv@msev.gob.mx](mailto:convocatorialeb.upv@msev.gob.mx) y **mediante mensajes de texto al WhatsApp: 2283548054**, desde donde se dará respuesta en un tiempo no mayor a tres días hábiles a partir del momento de la consulta. Con el fin de mantener una comunicación consistente, **toda consulta por correo electrónico deberá hacerse única y exclusivamente desde la cuenta de correo que la persona aspirante registró en el proceso de admisión-diagnóstico.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** A fin de asegurar la transparencia y equidad en el ingreso del aspirante a la Universidad Pedagógica Veracruzana, el Consejo Académico de esta institución, a través de su Comisión de Docencia, dará seguimiento a los procesos de preinscripción, inscripción y permanencia.

**SEGUNDO.** Las controversias que pudieran suscitarse durante el proceso, los asuntos no previstos en la presente Convocatoria y aquellos que surjan durante la prestación del servicio educativo serán analizados y resueltos por la Comisión de Docencia del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Veracruzana, cuya decisión será inapelable.

**TERCERO.** La persona titular de la Rectoría de la Universidad Pedagógica Veracruzana queda facultada para instrumentar medidas que permitan la solución de situaciones no previstas en la presente convocatoria, así como para emitir lineamientos en coordinación de la Comisión de Docencia del Consejo Académico, a fin de tomar decisiones razonadas y razonables concernientes a dichas situaciones, con fundamento en la fracción XX del artículo 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

**CUARTO.** Será responsabilidad del estudiantado cumplir con los compromisos y responsabilidades académicas del Programa de Estudio de la Licenciatura en Educación Básica, así como quedará sujeto a lo dispuesto por los Lineamientos de Estudiantes y los Lineamientos de Control Escolar de la Universidad Pedagógica Veracruzana en vigor.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, mayo de 2026.**

**Dra. Claudia Tello Espinosa**  
Secretaría de Educación